



Eloisa Cadenas

Integrante de la Comisión de Tecnologías Financieras y Emergentes del Colegio de Contadores Públicos de México.

## RETOS DE LA LEY FINTECH EN MATERIA DE SEGURIDAD, TECNOLOGÍA Y MODELO NOVEDOSO

EL SURGIMIENTO DE LA LEY FINTECH EN MÉXICO MARCÓ UNO DE LOS PRECEDENTES MÁS IMPORTANTES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MATERIA DE REGULACIÓN, YA QUE LAS AUTORIDADES TRABAJARON PARA LA EMISIÓN DEL MARCO NORMATIVO SOBRE LAS FORMAS EN QUE DEBIERAN OPERAR DICHAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA.

La cultura digital en México ha evolucionado. El Banco Interamericano de Desarrollo indica que ocupamos el segundo lugar en América Latina con 180 empresas *fintech*, seguido de Brasil en el primer puesto con 230. Con base en datos del Banco Mundial, 1,700 millones de adultos no están bancarizados (no tienen una cuenta en alguna institución financiera o a través de un proveedor de dinero móvil), y de ese total, sólo cinco economías ocupan el 50 %, entre las que está México.

A nivel internacional, alrededor de dos tercios de los adultos no bancarizados cuentan con algún dispositivo con acceso a Internet. En México, más del 50 % de estas personas disponen de alguno de estos dispositivos o mecanismos. Esto resulta interesante, pues se podría inferir la probabilidad de que alguna tenga más probabilidades de asociarse con algún servicio que ofrecen las *fintech* en lugar de solicitar un producto de algún banco tradicional.

Además de crear un estándar para estas empresas, uno de los objetivos de la Ley *Fintech* es fomentar la competencia, apoyándose de las infraestructuras de entidades financieras consolidadas (los bancos tradicionales tienen la obligación de facilitar información a las Instituciones de Tecnología Financiera, ITF). Vale preguntarse también qué hay en términos de ciberseguridad y protección de información, puesto que las instituciones comparten datos personales robustos y en este sector, esa información es muy sensible.

### SEGURIDAD

El tema de seguridad e identidad digital de los usuarios es importante, puesto que esa ley obliga a las ITF a tener un mayor reconocimiento de los clientes y están obligadas a cumplir una serie de requisitos mínimos para garantizar sus operaciones. Y aunque hay candados para prevenir delitos como el lavado de dinero, aún se debe ahondar en temas de seguridad.

### ADULTOS NO BANCARIZADOS EN 2017 A NIVEL MUNDIAL



Fuente: World Bank Group, 2017.



Mario Di Constanzo, director de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), destacó en entrevista su preocupación sobre los fraudes dentro del comercio electrónico: no hay obligatoriedad por parte de los sitios que operan para verificar la identidad de los usuarios. En el primer semestre de 2018, de 45 millones de quejas, unos 2 millones estuvieron relacionadas con delitos dentro del comercio electrónico.

Di Constanzo señaló que la Secretaría de Economía debería contemplar disposiciones o una ley que obligue a los sitios de comercio electrónico a generar esquemas adicionales de seguridad, como preguntas secretas u otra acción que permita verificar o legitimar la identidad de quien intenta hacer la operación y no sólo lo considerado en la Ley Fintech. Aunque ésta obliga a identificar a los usuarios y contar con planes de continuidad del negocio en caso de contingencia, no queda claro si hay forma de autenticar cada operación que el usuario realice.

Algunas instituciones utilizan la firma electrónica y otras la identificación biométrica; este medio de identificación no debería ser único, sino adicional, puesto que en un entorno donde hay servicios financieros totalmente digitalizados, la probabilidad de fraude u otro tipo de delitos es mayor.

Respecto a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Infor-

mación y Protección de Datos Personales (INAI), cuenta con una serie de disposiciones para guiar a las personas físicas y morales que utilizan datos personales, así como para facilitar la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Es posible comprender que no sólo se trata de las disposiciones que las autoridades emitan, sino que también es un tema cultural y de responsabilidad compartida, ya que al digitalizar, se da información a diferentes plataformas, y aunque el titular tiene derecho a solicitar y ser informado (sobre sus datos personales, origen de los mismos, el tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o por realizar, acceso al aviso de privacidad, rectificar o cancelar), es necesario hacer una reflexión sobre el nivel de conocimiento de los usuarios sobre su existencia; más aún, el grado de resolución de casos por parte de las autoridades cuando alguno de esos derechos sea violentado.

Las *fintech* podrían hacer bien su trabajo, pero también es responsabilidad de usuarios y autoridades contar con mayor claridad sobre el actuar. La clave está en las propias empresas, ya que es posible que las ITF se muestren dispuestas a colaborar con las autoridades; no es posible afirmar que exista un mecanismo que erradique los delitos en su totalidad, pero si consideraran la incorporación de otros mecanismos de verificación adicionales, se podría reducir esa posibilidad.



## TECNOLOGÍA

Es el corazón de las *fintech*. No puede ser totalmente eficiente porque requiera reingeniería o está sujeta a mejora continua. En el gremio decimos que la implementación de las versiones tecnológicas debe ser "n-1" (no contar con la última versión, ya que es más probable que tenga fallas).

En instituciones que operan con activos virtuales o criptoactivos hay un vacío importante, ya que la mayoría operan con algoritmos que (hasta ahora) no tienen ningún tipo de supervisión: el cobro de comisiones de las miles de operaciones que realizan los usuarios por minuto, por ejemplo, a diferencia de las mesas de negociaciones que requieren softwares estandarizados y que las propias autoridades les hacen llegar.

El reto es para las autoridades, pues se espera existan mejores prácticas y principalmente, protección al usuario. En la medida en que existan procesos eficientes, el éxito será mayor.

## EL MODELO NOVEDOSO

Probablemente sandbox es el campo donde más incertidumbre se tenga, en gran medida por la naturaleza subyacente en este tipo de negocios. Estas empresas agregan un componente innovador a sus servicios que no ofrecen otras. Algunos ejemplos (a nivel mundial), son aquellas que ponen en contacto a inversionistas con otras que ofrecen valores o títulos; otras permiten evaluar el historial crediticio de manera automatizada, y otras dan créditos utilizando la tecnología *blockchain* para registrar información y así determinar la tasa de interés (como la empresa Celsius).

La Ley Fintech brinda una autorización máxima de dos años para estas empresas y el reto se da cuando, al momento en que dicho permiso expire, las autoridades verifiquen si siguen cumpliendo o no con las características de modelo novedoso, puesto que en algún momento dejará de serlo y tendrán que operar como una figura diferente, clasificarse como ITF.

## CONCLUSIÓN

El cambio de gobierno está cerca y deberá darle continuidad. Los posibles efectos sugerirían mayor apertura, puesto que las *fintech* buscan diversificar los modelos de negocio, fomentar la inclusión financiera y crear nuevas y mejores oportunidades, que en teoría va de la mano con la filosofía del próximo gabinete.

Por el momento la Ley es robusta y atiende diferentes aspectos; una segunda discusión sobre sus áreas de oportunidad incorporaría:

- Comprensión de la Ley al momento de aplicar los criterios.
- Identificación de posibles mejoras a partir de la diversificación de negocios y surgimiento de nuevas *fintech*.
- Fomentar la educación financiera.

Los aspectos anteriores convergen en la práctica. El siguiente paso es estar al pendiente sobre su funcionamiento y si contará con la capacidad de cubrir los objetivos estipulados, o si al final, sólo fue una posible respuesta a la inconformidad de la banca tradicional poniendo "en cintura" a las empresas *fintech*.